DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2485194

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

APRUEBA PROYECTO DE CICLOVÍA DE AVENIDA CHENA, COMUNA DE SAN BERNARDO

(Resolución)

Núm. 1.022 exenta.- Santiago, 19 de marzo de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 32 de la Constitución Política de la República de Chile; en DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.290, de Tránsito; en la ley N° 21.088, que modifica la ley de tránsito para incorporar disposiciones sobre convivencia de los distintos medios de transporte; en el decreto supremo N° 102, de 2019, que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías y las especificaciones técnicas de los elementos de seguridad para los ocupantes de los ciclos y deroga el decreto supremo N° 116, de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el DFL N° 343, de 1953, del Ministerio de Hacienda, que determinó la organización y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el DFL N° 279, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que reestructuró la Subsecretaría de Transportes; en el decreto ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; resolución exenta N° 3.595, de 30 de agosto de 2023, de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprueba anteproyecto Ciclovía en Avenida Chena, comuna de San Bernardo; resolución exenta N° 463, de 8 de febrero de 2023, de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprueba informe de mitigación de impacto vial del proyecto “Avanza Park Lo Espejo” del titular Constructora Campos de Chile SpA; Carta de José Antonio Villa Morales, en representación de Inmobiliaria Lo Espejo I, ingresada con N° E169765, de fecha 18 de octubre de 2023; Circular N° 738, de 28 de octubre de 2023, de esta Secretaría Regional Ministerial; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

1.- Que, mediante carta de 18 de octubre de 2023, ingresada por ingreso virtual de misma fecha con N° E169765, el consultor José Antonio Villa Morales, en representación del titular Inmobiliaria Lo Espejo I, según poder, solicita a esta Secretaría Regional Ministerial, revisar conforme al DS N° 102/2019, citado en el Visto, el proyecto de ciclovía denominado: “Ciclovía Avenida Chena”, que contempla su instalación en Av. Chena, entre Av. Lo Espejo y 280 metros al sur de esta vía por el mismo eje, en la comuna de San Bernardo.

2.- Que, el referido proyecto fue remitido a diversas instituciones para informar, mediante Circular N° 738, de 28 de octubre de 2023, de esta Secretaría Regional, sin que se hubieren presentado observaciones.

3.- Que, se debe tener presente que con este proyecto de ciclovía se pretende dar cumplimiento a la medida de mitigación N° 26 numeral l) de la resolución exenta N° 463, de 8 de febrero de 2023, de esta Secretaría Regional, que aprueba IMIV del proyecto “Avanza Park Lo Espejo”.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

4.- Que, cabe tener presente, que con fecha 10 de julio de 2021, se publicó en el Diario Oficial el decreto supremo N° 102, de 2019 que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por lo que la evaluación de toda ciclovía debe ajustarse a partir de dicha fecha, al procedimiento allí descrito, el que se estructura en dos etapas, la de anteproyecto y de proyecto, respecto de las ciclovías no existentes a dicha fecha.

5.- Que, el interesado acredita contar con un anteproyecto, aprobado mediante resolución exenta N° 3.595, de fecha 30 de agosto de 2023, de esta Secretaría Regional Ministerial, el que se encuentra vigente de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 9 del decreto supremo N° 102, citado en Vistos, a la fecha de presentación del presente proyecto ante esta Secretaría Regional.

6.- Que, el interesado ha presentado una memoria explicativa que describe adecuada y detalladamente todos los aspectos señalados en el numeral 3 del artículo 10° del decreto supremo N° 102, de 2019, ya referido, en relación al diseño definitivo de la ciclovía, de lo cual da cuenta el Anexo N° 1 del presente acto. Además, adjunta el respectivo plano del diseño operativo, donde consta la señalización, y demarcación respectiva.

7.- Que, teniendo presente lo señalado en los literales a) y b) del artículo 12 del decreto supremo N° 102, de 2019, se deja constancia que el proyecto no contempla intersecciones semaforizadas, así como tampoco presenta singularidades.

8.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12° del decreto supremo N° 102, de 2019, y habiéndose revisado y analizado el diseño definitivo de este proyecto de ciclovía, se concluye que cumple con todos los aspectos descritos en el artículo 10 del mismo decreto, en especial, en su numeral 3, por lo que procede aprobar el proyecto presentado.

Resuelvo:

1- Apruébase el proyecto de ciclovía denominado “Ciclovía de Avenida Chena”, cuyo interesado es Inmobiliaria Lo Espejo I, a emplazarse por la mediana del eje de avenida Chena, comuna de San Bernardo, con sentido bidireccional, en el tramo, sentido y perfil que se indica en el siguiente cuadro:

VÍA	DESDE	HASTA	SENTIDO	PERFIL
Av. Chena	Av. Lo Espejo	280 metros hacia el sur hasta conectarse con la ciclovía existe en Av. Chena.	Bidireccional	2.4 metros.

2- Para la correcta operación de la ciclovía indicada, se deberán adoptar todas las medidas de gestión que se detallan en el listado del Anexo N° 2, que se entiende forma parte de la presente resolución.

3- Se entenderán incorporados y formando parte también de la presente resolución, como Anexo N° 1 de la misma, la memoria explicativa y los planos respectivos.

4- La I. Municipalidad de San Bernardo, una vez que entre en operación la ciclovía descrita, conforme a su emplazamiento, estará a cargo de realizar las labores de mantención de todos sus componentes.

5- En contra de la presente resolución, conforme al artículo 59 de la ley N° 19.880, se podrá interponer el recurso de reposición y/o jerárquico, conforme a derecho, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos administrativos y acciones jurisdiccionales que estime convenientes.

6- Lo dispuesto en la presente resolución, tendrá una vigencia de (3) años, a partir de la fecha de su respectiva notificación.

7- La presente resolución se publicará en el Diario Oficial, mientras que los Anexos N° 1 y N° 2, serán publicados íntegramente en el sitio web www.mtt.gob.cl.

Anótese y publíquese en la forma señalada.- Rodrigo Ignacio de la Paz Valladares Marchant, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región Metropolitana.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl